

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, cinco de agosto de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00067
Sust. 397.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado JORGE AUGUSTO GIL OSORIO, en calidad de apoderado de la empresa ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado en contra de la señora MARIA FERNANDA GALVIS GUZMAN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0f63f7119d69ccb207e6033e0015d4b3525a06a9e6be0909eafbb2b1b4a4306

Documento generado en 05/08/2021 11:57:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>